



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, PARA REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV. 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca, a los 30 días del mes de abril de 2025, intervienen en la celebración del presente convenio, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, debidamente representado por el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph.D., en su calidad de Alcalde de Cuenca; y por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY**, representado por su presidenta la Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín, a quienes para efecto del presente convenio se denominarán **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**; y, **GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY**, respectivamente.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, cuyo contenido se detalla en las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La visión del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, es liderar procesos de planificación y desarrollo cantonal, promoviendo la participación ciudadana, con el aporte responsable y comprometido de sus colaboradores, para satisfacer las necesidades de la sociedad con eficiencia, eficacia y transparencia.

1.2 El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), normas y procedimientos conexos.

1.3 El artículo 226 de la **Constitución de la República del Ecuador** establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.4 El artículo 227 de la **Constitución de la República del Ecuador**, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

1.5 El artículo 238 de la **Constitución de la República del Ecuador**, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.*



En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

1.6 El artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El régimen de gobiernos autónomo descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

1.7 El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.*

1.8 A su vez el artículo 264 de este mismo cuerpo legal determina: *“Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural ; 3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En este contexto y por medio de este convenio se faculta al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA**, la ejecución de las obras de vialidad en la zona que no está delimitada como cabecera urbano parroquial, a su vez se autoriza al **GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY**, la concurrencia de competencias para ejecutar obras de mejoramiento y construcción vial en el área urbano parroquial.*

1.9 El artículo 3 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece los principios por los que se regirá el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre ellos el de solidaridad que se refiere a que todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.

1.10 El Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 5 establece: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.*

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.



La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales."

1.11 El artículo 53 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden..."

1.12 El artículo 54 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) (...); e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad..."

1.13 El artículo 63 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa.- "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. [...] La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural".

1.14 El artículo 65 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: "Competencias exclusivas del gobierno descentralizado parroquial rural.-Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial; en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno..."



1.15 El artículo 66 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: *“La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural”.*

1.16 El artículo 67 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: *“A la junta parroquial rural le corresponde: g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural. Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 70 del COOTAD, “La representación legal y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, le corresponde al presidente o presidenta, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”.*

1.17 El artículo 113 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: *“Competencias.- Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias”.*

1.18 El artículo 114 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: *“Competencias exclusivas.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno”.*

1.19 El Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 115 indica: *“Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad”.*

1.20 La norma *ibídem* en el artículo 126 establece: *“Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de las mismas a través de un convenio.”*

1.21 La norma *ibídem* en el artículo 275 establece: *“Modalidades de gestión.- (...) Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.*

1.22 El artículo 280 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: *“La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar*



cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley”.

1.23 El artículo 281 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa: *“La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad”.*

1.24 La norma *Ibidem* en el artículo 569 establece: *“De las Contribuciones Especiales de Mejoras de los Gobiernos Municipales y Metropolitanos. Objeto.- El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana.*

1.25 La Contraloría General del Estado, mediante Informe General, signado DPA-0020-2023, presentó los respectivos comentarios, conclusiones y recomendaciones con relación al “Examen Especial a los procesos de determinación, emisión, registro y recaudación por concepto de contribución especial de mejoras...”.

1.26 La REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CUENCA, aprobada por el Concejo Municipal del cantón Cuenca, en primer debate en la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 21 de diciembre de 2023 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves 11 de enero de 2024, en su artículo 5 se indica: *“Sustitúyase el artículo 12 por el siguiente texto: **Art. 12 Obras de Beneficio General.- Las obras que en su totalidad generen un beneficio a todos los predios urbanos y rurales del cantón Cuenca y señaladas por la Dirección General de Planificación Territorial Municipal generen un beneficio a todos los predios urbanos y rurales establecidos en el Art. 1 de la presente Ordenanza y por ende sus costos totales o los correspondientes a intervenciones adicionales que se hayan hecho en función del servicio o interés público, serán imputables como obras beneficio general (...)**”*

1.27 Con fecha 29 de febrero de 2024, se suscribe el “CONVENIO DE CONCURRENCIA VIAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, PARA LA GESTIÓN E INVERSIÓN EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO VIAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS, CONSTRUCCIÓN VIAL, CONSTRUCCIÓN Y REGENERACIÓN DE ACERAS, BORDILLOS, CAMINERAS EN EL ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA SININCAY”.

1.28 Mediante Memorando No. MEMO-PRES-0174-2025-GAD-SININC, de fecha 21 de febrero de 2025; Oficio Nro. GAD-SININC-PRES-0105-2025, de fecha 19 de marzo de 2025; Oficio No. GAD-SININC-PRES-0127-2025, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín, Presidenta del GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, solicita al Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca, la elaboración del convenio, para la “REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN



LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV.5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY”, para lo cual anexa además la siguiente documentación:

- Memorando No. M-2025-0403-GG, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por la Mgst. María Verónica Polo Avilés, Gerente General de ETAPA, presenta los catastros de agua potable y alcantarillado de la Av. 5 de Febrero con su respectivo informe.
- Oficio No. 011.JAAPS de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Patricia Chamba, Presidenta del JAAPSININCAY, indica que las redes de agua potable del área de emplazamiento requerida se encuentran en buen estado de funcionamiento.
- Informe Técnico para la “REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY”, suscrito por el Ing. Adrián Moscoso Tello Asesor Técnico GADPR de Sinincay.
- Oficio No. DGFISC-0224-2025 de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jairo Saúl Larriva Flores, Director General de Fiscalización, del GAD Municipal del cantón Cuenca, remite la aprobación de los diseños de pavimentos.
- Certificado ambiental No. GADMCUE-SUIA-2025-CA-0085, de fecha 19 de febrero de 2025, al proyecto “REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY”.
- Oficio No. MAATE-SUIA-RA-DZDA-2025-00524, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el SISTEMA DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DEL MAATE, presenta el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “ESTUDIO DE DISEÑOS PARA LOS TRAMOS VIALES A NIVEL DE RECAPEO DE CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL, CRUZ CALLE A SIGCHO, CRUCE DEL CARMEN A EL CARMEN, SAN VICENTE A EL SECTOR EL SALADO.ZONA 4”, en el que indica que NO INTERSECA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles y determina un TIPO DE IMPACTO: “NO SIGNIFICATIVO”.
- Memorando No. GAD-SININC-DELEGACIÓN DE COMPET-2025-0046-M, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Quishpi Machuca, Topógrafo, del GAD Parroquial Rural de Sinincay, que indica que las coordenadas que corresponden al tramo vial dentro del Centro Parroquial de Sinincay, en donde de acuerdo a las planificaciones aprobadas que reposan en la UTCP de Sinincay, mencionando tramo se encuentra planificado, por lo tanto, se realizó un análisis del ancho de vía existente en comparación con la planificación aprobada, concluyendo que no existe afección con respecto a la conformación de la vía existente a la fecha.
- Certificación presupuestaria No. GADPS-CPA-068-2025 de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la CPA María Esther Loja Llanos Contador del GAD Parroquial Sinincay, certifica que la partida 7.5.01.005.004 Mejoramiento de carpeta asfáltica PP 2024 por USD 330.555,49 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Certificación presupuestaria No. GADPC-CPA-071-2025 de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la Cpa. María Esther Loja Llanos, Contador del GAD Parroquial Sinincay, certifica que la partida 7.3.06.004.002 Fiscalización asfalto vías PP 2024 por el valor de USD 22.746,88 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



1.29 Mediante oficio No. DGOP-2647-2025 de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el Director General de Obras Públicas (E), dirigido a la servidora municipal Beatriz Vargas Vázquez, solicita se proceda con la elaboración del borrador del convenio solicitado mediante MEMO-PRES-0174-2025-GAD-SININC, de fecha 21 de febrero de 2025; oficio No. GAD-SININC-PRES-0105-2025 de fecha 19 de marzo de 2025; y, oficio No. GAD-SININC-PRES-0127-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín, Presidenta del GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, para lo cual, además se anexa el Informe Técnico de Viabilidad legalizado por el Jefe de Mantenimiento Vial.

1.30 Mediante oficio No. DGOP-2682-2025 de fecha 26 de abril de 2025, suscrito por la servidora municipal Beatriz Vargas Vázquez, dirigido al Director General de Obras Públicas (E), realiza observaciones al Informe de Viabilidad Técnica, suscrito por el Jefe de Mantenimiento Vial, y solicita se realice las rectificaciones necesarias, para continuar con el trámite.

1.31 Mediante oficio No. DGOP-2723-2025 de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de Mantenimiento Vial, dirigido al Director General de Obras Públicas (E), presenta el Informe de Viabilidad Técnica, con las rectificaciones realizadas, para continuar con la elaboración del borrador del convenio solicitado.

1.32 Se presenta el INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD, suscrito por el Ing. Civ. Pablo Nelson Ullauri Hernández, Jefe de Mantenimiento Vial, aprobado por el Mgst. José Ernesto Patiño Guerrero, Director General de Obras Públicas (E), en el que indica: "(...) **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:** *Se ha verificado la información técnica, mediciones, inspecciones de campo y estimación de cantidades de obra o materiales, así también, se ha mantenido reuniones y coordinación de forma que el cumplimiento del compromiso de las partes se logre en su totalidad. El proyecto aquí mencionado no está siendo atendido mediante otro programa, por lo que no habría duplicidad en el gasto público. La documentación presentada ha permitido analizar la consistencia técnica por lo que se considera que la: "REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV. 5 DE FEBRERO EN LA PARROQUIA SININCAY", es técnicamente viable*".

1.33 Mediante oficio No DGOP-2730-2025 de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el Director General de Obras Públicas (E), dirigido a la Abg. Olga Beatriz Vargas Vázquez, servidora municipal, manifiesta que una vez que se ha procedido con la rectificación del informe técnico de viabilidad, se solicita se proceda con la elaboración de un borrador del convenio solicitado mediante MEMO-PRES-0174-2025-GAD-SININC, de fecha 21 de febrero de 2025; oficio No. GAD-SININC-PRES-0105-2025 de fecha 19 de marzo de 2025; y, oficio No. GAD-SININC-PRES-0127-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín, Presidenta del GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente convenio, tiene por objeto realizar la **"REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV. 5 DE FEBRERO EN LA PARROQUIA SININCAY"**.



CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA ANTISOBORNO.-

El suscriptor del convenio se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas y a la ley. No ofrecerá incentivos ni gratificaciones ni ninguna índole a los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca, por lo que está de acuerdo en que, el GAD Municipal del cantón Cuenca pondrá poner fin a la relación contractual en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, a nombre de la institución a la que represento o en beneficio de ésta. Se adjunta como anexo la Declaratoria de ética y Transparencia aceptada y firmada por la Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín, Presidenta del GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY.

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-

Se espera con la articulación de las instituciones obtener como resultado la **“REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV. 5 DE FEBRERO EN LA PARROQUIA SININCAY”**.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO Y PRESUPUESTO.-

El presupuesto referencial para la **“REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV. 5 DE FEBRERO EN LA PARROQUIA SININCAY”**, es de USD \$ 353.302,37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), desglosados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY – AV. 5 DE FEBRERO	
Descripción	P.Total
El GAD Municipal del Cantón Cuenca por medio de Proceso de Contratación Pública realizará la Construcción de OBRAS PRELIMINARES, SUBDRENES, RECICLADO DE MATERIAL GRANULAR EXISTENTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, SUMIDEROS, SEÑALIZACIÓN, MATRICES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS, REPOSICIÓN DE VEREDAS y MITIGACIÓN AMBIENTAL para la “REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY – AV. 5 DE FEBRERO” (no incluye los rubros de: Imprimación Incluye Barrido, Capa Ligante para Asfalto, Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico esp=2”, Transporte de Mezcla Asfáltica) (Aporte económico del GAD de Sinincay)	\$ 238.968,78
Para el caso de existir incrementos de cantidades, rubros nuevos e imprevistos que pudieran darse durante la ejecución de la obra, el GAD Parroquial de Sinincay aportará, previamente cuando se justifique y sustente, técnica y legalmente por parte del Administrador del Contrato, el valor de \$ 3.940,21 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 21/100) para la Construcción de OBRAS PRELIMINARES, SUBDRENES, RECICLADO DE MATERIAL GRANULAR EXISTENTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, SUMIDEROS, SEÑALIZACIÓN, MATRICES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS, REPOSICIÓN DE VEREDAS y MITIGACIÓN AMBIENTAL para la “REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY – AV. 5 DE FEBRERO” (no incluye los rubros de: Imprimación Incluye Barrido, Capa Ligante para Asfalto, Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico esp=2”, Transporte de Mezcla Asfáltica) (Aporte económico del GAD de Sinincay)	\$ 3.940,21
El GAD Municipal del Cantón Cuenca por Administración Directa, realizará la Construcción de la ESTRUCTURA DE PAVIMENTO que incluye los rubros de: Imprimación Incluye Barrido, Capa Ligante para Asfalto, Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico esp=2”, Transporte de Mezcla Asfáltica, a través de la Dirección General de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Cuenca. (Aporte económico del GAD de Sinincay)	\$ 87.646,50



El GAD Municipal del Cantón Cuenca por medio de Proceso de Contratación Pública realizará la contratación de la Fiscalización de la Construcción de las: OBRAS PRELIMINARES, SUBDRENES, RECICLADO DE MATERIAL GRANULAR EXISTENTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, SUMIDEROS, SEÑALIZACIÓN, MATRICES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS, REPOSICIÓN DE VEREDAS y MITIGACIÓN AMBIENTAL para la "REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY – AV. 5 DE FEBRERO", a través de la Dirección General de Fiscalización del GAD Municipal del Cantón Cuenca (Aporte económico del GAD de Sinincay)	\$ 22.746,88
TOTAL	\$ 353.302,37

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

6.1 El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, se compromete a:

- Entregará los estudios definitivos, actualizados y aprobados por las entidades correspondientes.
- Trasferirá al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, el valor de USD \$ 353.302,37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que consta en la Certificación presupuestaria No. GADPS-CPA-068-2025 de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la CPA María Esther Loja Llanos Contador del GAD Parroquial Sinincay, certifica que la partida 7.5.01.005.004 Mejoramiento de carpeta asfáltica PP 2024 por USD 330.555,49 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, Certificación presupuestaria No. GADPC-CPA-071-2025 de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la CPA María Esther Loja Llanos, Contador del GAD Parroquial Sinincay, certifica que la partida 7.3.06.004.002 Fiscalización asfalto vías PP 2024 por el valor de USD 22.746,88 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Entregará la calzada de la vía mencionada en un ancho de 8 metros lineales necesarios para la construcción de la estructura y colocación de la carpeta asfáltica, según establece la planificación vial aprobada por el ente competente, libre de indemnización y/o problemas de demandas a futuro en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
- Socialización con la ciudadanía de los trabajos que se va realizar.

6.2 El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, se compromete:

- El administrador del convenio designado por el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, coordinará con el GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, a través del administrador del convenio designado por esa entidad, la transferencia del valor de USD \$ 353.302,37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que debe realizar el GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, a la cuenta que mantiene el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, para lo cual se procederá a poner a su conocimiento el número de cuenta respectiva.
- Con posterioridad el administrador del convenio designado por el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, procederá a través de TESORERÍA MUNICIPAL, a la verificación de la transferencia del valor de USD \$ 353.302,37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que debe realizar el GAD

Handwritten signature or mark



PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, a la cuenta que mantiene el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

- Con la verificación de la transferencia realizada por parte del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, la Dirección Financiera Municipal, consolidará los montos que financien la totalidad de los procesos de contratación pública (contratación de la obra y la fiscalización).
- El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, conforme la Resolución de Delegación No. SG-015-2025 de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca, en su numeral 3 que expresa "Se Delega al Director (a) General de Obras Públicas, la contratación de OBRAS por Menor Cuantía, procederá a realizar el proceso de contratación pública para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES, SUBDRENES, RECICLADO DE MATERIAL GRANULAR EXISTENTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, SUMIDEROS, SEÑALIZACIÓN, MATRICES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS, REPOSICIÓN DE VEREDAS Y MITIGACIÓN AMBIENTAL", para la "REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY- AV. 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY", cuyo presupuesto es de USD 238.968,78 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con cargo a la partida No. 7.3.36.5.0.1.04.21 denominada "INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL", según consta en el POA 133 - Intervenciones en Infraestructura Pública Urbana y Rural, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO						
Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1		OBRAS PRELIMINARES				4.934,51
1.1	529025	Retiro de carpeta asfáltica	m2	3.750,00	0,78	2.925,00
1.2	506012	Cargado de material a máquina	m3	157,50	2,10	330,75
1.3	506001	Cargado de material manualmente	m3	15,75	7,63	120,17
1.4	506011	Desalojo de materiales hasta 5 km	m3	173,25	1,56	270,27
1.5	506005	Sobrecarreo de materiales, distancia > 5 Km	m3-km	1.732,50	0,30	519,75
1.6	506013	Pago por concepto de disposición de materiales en escombrera	m3	173,25	0,76	131,67
1.7	550002	Replanteo y nivelación. (Para vías)	km.	0,50	1.273,80	636,90
2		SUBDRENAJES				16.990,80
2.1	504004	Excavación mecánica, zanja 0-2 m, material sin clasificar, cuchara de 40cm	m3	180,00	3,86	694,80
2.2	504011	Excavación manual, zanja 0-2 m, material sin clasificar	m3	18,00	18,30	329,40
2.3	500133	Cama de arena espesor 10 cm	m2	120,00	4,39	526,80
2.4	500155	Suministro y colocación de material filtrante diámetro 4" y retiene 2"	m3	180,00	37,16	6.688,80
2.5	515001	Suministro e instalación de tubería PVC perforada para dren, d= 160 mm	m	200,00	10,26	2.052,00
2.6	500147	Geotextil tejido NT 2000, suministro e instalación	m2	800,00	3,10	2.480,00
2.7	533004	Geomembrana PVC e= 750 micras, suministro e instalación	m2	400,00	6,16	2.464,00
2.8	550009	Transporte de áridos (material suelto)	m3-km	5.850,00	0,30	1.755,00
3		RECICLADO DE MATERIAL GRANULAR EXISTENTE				14.684,85
3.1	504001	Excavación a máquina con retroexcavadora	m3	1.500,00	2,09	3.135,00
3.2	506012	Cargado de material a máquina	m3	1.950,00	2,10	4.095,00
3.3	506001	Cargado de material manualmente	m3	195,00	7,63	1.487,85
3.4	506011	Desalojo de materiales hasta 5 km	m3	1.950,00	1,56	3.042,00
3.5	506005	Sobrecarreo de materiales, distancia > 5 Km	m3-km	9.750,00	0,30	2.925,00



4		MOVIMIENTO DE TIERRAS				36.695,85
4.1	504001	Excavación a máquina con retroexcavadora	m3	3.000,00	2,09	6.270,00
4.2	506012	Cargado de material a máquina	m3	3.900,00	2,10	8.190,00
4.3	506001	Cargado de material manualmente	m3	195,00	7,63	1.487,85
4.4	506011	Desalojo de materiales hasta 5 km	m3	3.900,00	1,56	6.084,00
4.5	506005	Sobreacarreo de materiales, distancia > 5 Km	m3-km	39.000,00	0,30	11.700,00
4.6	506013	Pago por concepto de disposición de materiales en escombrera	m3	3.900,00	0,76	2.964,00
5		ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				149.335,40
5.1	505001	Subrasante conformación y compactación con equipo pesado	m2	5.000,00	1,49	7.450,00
5.2	500156	Tendido, compactado de material de reposición con equipo pesado	m3	200,00	21,59	4.318,00
5.3	500170	Tendido y compactado de material granular existente con equipo pesado	m3	1.500,00	8,17	12.255,00
5.4	500171	Tendido y compactado de material de base clase I tipo B con equipo pesado	m3	1.500,00	31,57	47.355,00
5.5	500157	Tendido, compactado y mezclado de material de base clase I tipo B con equipo pesado, no incluye cemento.	m3	750,00	34,68	26.010,00
5.6	500131	Suministro y distribución de cemento	Ton	112,50	185,56	20.875,50
5.10	550009	Transporte de áridos (material suelto)	m3-km	100.125,00	0,30	30.037,50
5.12	505002	Pedraplén, conformación y compactación con equipo pesado	m3	40,00	25,86	1.034,40
6		SUMIDEROS				5.369,12
6.1	552001	Recuperación de pozos de revisión. (Incluye brocal y tapa)	u	12,00	200,40	2.404,80
6.2	522003	Caja para sumidero en calles	u	16,00	68,70	1.099,20
6.3	522002	Rejilla para sumidero	u	16,00	116,57	1.865,12
7		SEÑALIZACIÓN				6.311,00
7.1	550013	Marca de Pavimento. (Pintura Sobre la calzada 15cm de ancho 250 micras.)	km.	1,50	997,96	1.496,94
7.2	531001	Señalización vertical	u	4,00	156,29	625,16
7.3	531040	Pintura pasos cebra	m2	90,00	16,46	1.481,40
7.4	532066	Suministro e instalación de tacha relectiva unidireccional	u	750,00	3,61	2.707,50
8		MATRICES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				274,57
8.1	514017	Tubería PVC d = 63 mm, U/E 1 MPA	ml	6,00	5,75	34,50
8.2	514012	Unión de reparación PVC d = 63 mm, U/E 1 MPA	u	2,00	8,87	17,74
8.3	516003	Tee HF d = 63 mm, U/E 1 MPA	u	2,00	48,07	96,14
8.4	516006	Tapón HF d = 63 mm	u	2,00	18,13	36,26
8.5	519004	Tubería de hormigón d = 400 mm	m	1,00	26,82	26,82
8.6	519005	Tubería de hormigón d = 500 mm	m	1,00	36,53	36,53
8.7	515028	Tubería PVC d= 300 mm para alcantarillado, suministro e instalación	m	1,00	26,58	26,58
9		DOMICILIARIAS				1.682,40
9.1	516022	Tubo de cobre d = 1/2"	ml	30,00	13,74	412,20
9.2	516025	Unión cobre cobre d = 1/2"	u	5,00	14,54	72,70
9.3	516009	Collarín HF d = 63 mm x 1/2" Importado	u	5,00	23,86	119,30
9.4	516020	Toma de incorporación d = 1/2"	u	5,00	29,71	148,55
9.5	516027	Unión cobre HG d = 1/2"	u	5,00	12,06	60,30
9.6	515027	Tubería PVC d=200 mm para alcantarillado, suministro e instalación	m	30,00	16,09	482,70
9.7	520019	Pozo till d = 300 mm, incluye cerco y tapa con platina perimetral	u	5,00	77,33	386,65
10		REPOSICIÓN DE VEREDAS				419,00
10.1	527068	Losa de hormigón simple e = 8 cm, f'c = 210 kg/cm2	m2	10,00	19,18	191,80
10.2	527027	Bordillo incorporado de 10x30 cm, f'c = 210Kg/cm2	ml	10,00	11,58	115,80
10.3	513005	Malla electrosoldada R-84	m2	10,00	3,29	32,90
10.4	509001	Aditivo químico para superficie de hormigón	m2	10,00	0,65	6,50



10.5	527024	Corte y sellado de juntas con emulsión asfáltica	ml	20,00	3,60	72,00
11		MITIGACIÓN AMBIENTAL				2.271,28
11.1	500162	Suministro e instalación de letrero: Límite máximo de velocidad 20km/h (0.75 x 0.75 x 1.8m)	u	4,00	101,46	405,84
11.2	532083	Suministro e instalación de letrero: Adelante trabajos en la vía (0.75 x 0.75 x 1.8m)	u	4,00	101,46	405,84
11.3	532040	Suministro e instalación de letrero: Hombres Trabajando (0.75 x 0.75 x 1.8m)	u	2,00	101,46	202,92
11.4	532084	Suministro e instalación de letrero: Maquinaria Trabajando (0.75 x 0.75 x 1.8m)	u	2,00	101,46	202,92
11.5	500163	Suministro e instalación de letrero: Vía Cerrada (0.75 x 0.75 x 1.8m)	u	2,00	101,46	202,92
11.6	532003	Señalización con cinta	m	400,00	0,24	96,00
11.7	532024	Malla plástica de seguridad K0001, suministro e instalación, 5 usos	m	200,00	1,20	240,00
11.8	532023	Conos para tráfico, suministro e instalación, 20 usos	u	20,00	1,99	39,80
11.9	532022	Postes delimitadores D0001, suministro e instalación, 20 usos	u	20,00	2,50	50,00
11.10	500142	Kit control de derrames	u	1,00	185,04	185,04
11.11	500164	Punto ecológico	u	1,00	240,00	240,00
SUBTOTAL						238.968,78

- **EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, conforme la Resolución de Delegación No. SG-015-2025 de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca, en su numeral 4 que expresa "Se Delega al Director (a) General de Fiscalización, la contratación de CONSULTORIAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, procederá a realizar el proceso de contratación pública para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES, SUBDRENES, RECICLADO DE MATERIAL GRANULAR EXISTENTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, SUMIDEROS, SEÑALIZACIÓN, MATRICES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS, REPOSICIÓN DE VEREDAS Y MITIGACIÓN AMBIENTAL", para la "REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY- AV. 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY", cuyo presupuesto es de USD 22.746,88 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con cargo a la partida No. 7.3.36.3.06.01 denominada "CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", conforme el siguiente detalle:

OFERTA PARA LA ELABORACION DE LA CONSULTORIA	
CONCEPTO	VALOR TOTAL DOLARES
A. SUELDOS	\$ 11.180,00
1. Personal técnico	\$ 10.180,00
2. Personal auxiliar	\$ 1.000,00
C. SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS	\$ 3.506,88
D. COSTOS DIRECTOS MISCELANEOS	\$ 8.060,00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	\$ 22.746,88

- Para el caso de existir incrementos de cantidades, rubros nuevos e imprevistos que pudieran darse durante la ejecución de la obra, certifica la disponibilidad del calor de USD \$ 3.940,21 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al 1.65% del 15% permitido por ley, misma que consta e incluye dentro de la



CERTIFICACIÓN GADPS-CPA-CPA-068-2025 de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la CPA María Esther Loja Llanos CONTADOR GAD PARROQUIAL SININCAY, donde certifica que: Se dispone de presupuesto para la firma del “Convenio con el GAD Municipal de Cuenca para el proyecto REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY – AV. 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY”. La partida presupuestaria comprometida es: 7.5.01.005.004 Mejoramiento de carpeta asfáltica PP 2024 por USD 330.555,49 (trescientos treinta mil quinientos cincuenta y cinco dólares 49/100) del presupuesto institucional vigente para el ejercicio 2025. Para cubrir el valor restante de 13.35% del 15% permitido por ley, que fuese necesario para cubrir el incremento de cantidades, rubros nuevos e imprevistos que pudieran darse durante la ejecución de la obra, el GAD Municipal del Cantón Cuenca realizará las gestiones necesarias permitidas, para cubrir el valor correspondiente, únicamente cuando se justifique y sustente, técnica y legalmente la ejecución de Incremento de Cantidades, Ordenes de Trabajo o Contratos Complementarios por parte del administrador del contrato, con cargo a la partida No. 7.3.36.5.0.1.04.21 denominada “INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL”, según consta en el POA 133 - Intervenciones en Infraestructura Pública Urbana y Rural.

- Una vez realizada, recibida y aprobada la construcción de la estructura de la vía, mediante proceso de contratación de la estructura de la vía a nivel de Base Granular con Cemento, a través de la Dirección General de Obras Públicas por Administración Directa, se realizará la colocación de la carpeta asfáltica, cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y legales, de acuerdo a las siguientes cantidades:

PRESUPUESTO						
Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
5		ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
5.7	550006	Imprimación incluye barrido	Litros	5.250,00	1,02	5.355,00
5.8	529004	Capa ligante para asfalto	m2	3.750,00	0,41	1.537,50
5.9	550011	Capa Rod. Ho. Asphalt. Mezcl. Plant esp=2".(5.08 cm.).sin transporte.	m2	7.500,00	10,31	77.325,00
5.11	550010	Transporte de mezcla asfáltica.(medido desp.compactación).	m3/km	11.430,00	0,30	3.429,00
SUBTOTAL						87.646,50

- La fiscalización de la colocación de los rubros de: Imprimación Incluye Barrido Capa Ligante para Asfalto, Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico esp=2”, Transporte de Mezcla Asfáltica para la “REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY – AV. 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY”, estará a cargo del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN. -

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, será responsable de ejecutar las obligaciones descritas en la CLÁUSULA SEXTA, numeral 6.1, cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y legales, para lo cual será responsable de contar con la documentación necesaria, para el efecto se establecerá y acordará conjuntamente con el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

El GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, será responsable de ejecutar las obligaciones descritas en CLÁUSULA SEXTA, numeral 6.2, cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y legales, para lo cual será responsable de contar con la



documentación necesaria, para el efecto se establecerá y acordará conjuntamente con el **GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY**.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las entidades aportarán de la siguiente manera:

El GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, de conformidad con el Informe de Viabilidad Técnica, que se anexa como documento habilitante, se indica que la ejecución del convenio es viable debido a que el GAD Municipal de Cuenca puede proporcionar los materiales requeridos para la obra a través de la Dirección General de Obras Públicas, siempre que éstos se encuentren a disposición en la bodega de la institución, recursos adquiridos mediante procesos de contratación pública con su respectiva justificación técnico-económica.

El GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, aporta el valor de USD \$ 353.302,37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que consta en la Certificación presupuestaria No. GADPS-CPA-068-2025 de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la CPA María Esther Loja Llanos Contador del GAD Parroquial Sinincay, certifica que la partida 7.5.01.005.004 Mejoramiento de carpeta asfáltica PP 2024 por USD 330.555,49 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, Certificación presupuestaria No. GADPC-CPA-071-2025 de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la CPA María Esther Loja Llanos, Contador del GAD Parroquial Sinincay, certifica que la partida 7.3.06.004.002 Fiscalización asfalto vías PP 2024 por el valor de USD 22.746,88 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que se realizará mediante transferencia coordinada entre los administradores del convenio designados por las respectivas entidades intervinientes.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.-

El plazo para el cumplimiento del presente convenio es de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS calendario contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado a petición de una de las partes, para lo cual los responsables de la ejecución (administradores del convenio, deberán presentar un informe de resultados obtenidos y la motivación expresa sobre su renovación) siempre y cuando las causas que sustenten tal iniciativa sean debidamente justificadas y aceptadas por la otra parte interviniente; prórroga que se hará a través de un convenio ampliatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Los documentos que resultaren de la ejecución del convenio serán propiedad intelectual de las instituciones participantes y se encontrarán protegidos por la legislación ecuatoriana aplicable y los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución del mismo.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logo o emblema de la otra en publicaciones o programas sin la autorización previa o expresa por escrito entre las partes.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL.-

De común acuerdo las partes declaran que por la suscripción de este convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellas.

En caso de que una de las partes requiera contratar personal para su cumplimiento o ejecución, será de su entera responsabilidad cumplir con los requisitos y procesos correspondientes.

Ninguna de las partes podrá considerar a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con personal de cada institución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.-

12.1 El seguimiento, la supervisión y control del presente convenio, estará a cargo de un Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, por parte del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**.

El seguimiento, la supervisión y control del presente convenio, estará a cargo de un Técnico de la Unidad del **GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY**.

12.2 Las partes podrán cambiar de administrador del convenio bastando para ello la simple notificación de parte de la máxima autoridad o su delegado, y se cursará la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del presente convenio.

12.3 En el caso de existir cambios de los administradores del convenio, el funcionario saliente deberá entregar formalmente a las autoridades competentes y al nuevo funcionario designado, la documentación relevante y un informe técnico de seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.

12.4 FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.-

Los administradores del presente convenio deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento; y elaborar un informe final; documentos que serán el sustento para establecer las causas para rescindir, mantener o renovar el convenio.
- b) Velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.
- c) Monitorear y controlar el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio, procurando tomar acciones para evitar retrasos injustificados, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones entre el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, y el GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, relativas al convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN.-

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los convenios modificatorios que sean necesarios.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento de los compromisos.
- b) Por vencimiento del plazo.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio ha pedido de una de las partes.
- e) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio. En cualquier caso, de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.
- f) De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuese posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio, podrá convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del Administrador (a) del convenio, previo a proceder a su liquidación.
- g) La terminación unilateral del convenio puede darse cuando las partes incurran en las siguientes causas:
 - 1) La parte afectada notificará por escrito a la otra parte el incumplimiento en que ha incurrido para que en el término de cinco días presente las justificaciones correspondientes.
 - 2) En caso de no justificarse el incumplimiento, la parte perjudicada podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el convenio, mediante resolución, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de la parte incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo en un plazo no mayor a los quince (15) días. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la ley de arbitraje y mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, Sede en Cuenca, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y judiciales que cada parte considere procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte íntegra del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes. (copias de nombramientos)
- RUC
- Anexo Declaración de ética.
- Informe de Viabilidad.
- Memorando No. M-2025-0403-GG, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por la Mgst. María Verónica Polo Avilés, Gerente General de ETAPA, presenta los catastros de agua potable y alcantarillado de la Av. 5 de Febrero con su





respectivo informe.

- Oficio No. 011.JAAPS de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Patricia Chamba, Presidenta del JAAPSININCAY, indica que las redes de agua potable del área de emplazamiento requerida se encuentran en buen estado de funcionamiento.
- Informe Técnico para la "REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY", suscrito por el Ing. Adrián Moscoso Tello Asesor Técnico GADPR de Sinincay.
- Oficio No. DGFISC-0224-2025 de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jairo Saúl Larriva Flores, Director General de Fiscalización, del GAD Municipal del cantón Cuenca, remite la aprobación de los diseños de pavimentos.
- Certificado ambiental No. GADMCUE-SUIA-2025-CA-0085, de fecha 19 de febrero de 2025, al proyecto "REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY-AV 5 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SININCAY".
- Oficio No. MAATE-SUIA-RA-DZDA-2025-00524, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el SISTEMA DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DEL MAATE, presenta el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "ESTUDIO DE DISEÑOS PARA LOS TRAMOS VIALES A NIVEL DE RECAPEO DE CALLES DEL CENTRO PARROQUIAL, CRUZ CALLE A SIGCHO, CRUCE DEL CARMEN A EL CARMEN, SAN VICENTE A EL SECTOR EL SALADO.ZONA 4", en el que indica que NO INTERSECA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles y determina un TIPO DE IMPACTO: "NO SIGNIFICATIVO".
- Memorando No. GAD-SININC-DELEGACIÓN DE COMPET-2025-0046-M, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Quishpi Machuca, Topógrafo, del GAD Parroquial Rural de Sinincay, que indica que las coordinadas que corresponden al tramo vial dentro del Centro Parroquial de Sinincay, en donde de acuerdo a las planificaciones aprobadas que reposan en la UTCP de Sinincay, mencionando tramo se encuentra planificado, por lo tanto, se realizó un análisis del ancho de vía existente en comparación con la planificación aprobada, concluyendo que no existe afección con respecto a la conformación de la vía existente a la fecha.
- Certificación presupuestaria No. GADPS-CPA-068-2025 de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la CPA María Esther Loja Llanos Contador del GAD Parroquial Sinincay, certifica que la partida 7.5.01.005.004 Mejoramiento de carpeta asfáltica PP 2024 por USD 330.555,49 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Certificación presupuestaria No. GADPC-CPA-071-2025 de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la Cpa. María Esther Loja Llanos, Contador del GAD Parroquial Sinincay, certifica que la partida 7.3.06.004.002 Fiscalización asfalto vías PP 2024 por el valor de USD 22.746,88 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para efectos de notificaciones y comunicaciones las partes establecen los siguientes domicilios:

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Coronel Borrero (segundo piso), Esquina; Cuenca - Ecuador Teléfono: 4134900.

EL GAD PARROQUIAL DE SININCAY

Dirección: Parroquia SININCAY, centro parroquial, Cuenca - Ecuador.
Teléfono: 4147018
Correo electrónico: juntapsinincay09@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL
DE SININCAY**